

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ingeniero Beltrán Pablo Saint Martín, D.N.I. N° 16.584.580, Ingeniero Civil, Matrícula n° 43738, CUIT 20-16584580-4, el Convenio de Locación de Obra por el término de seis meses, que es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- La mencionada locación tiene por objeto contratar a través de una locación de obra tareas de: a) Diseño y presupuesto en los proyectos de obras de gas, agua corriente, cloacas, electrificación subterránea; relevamiento topográfico y diseño de proyectos de las obras de pavimento y desagües en el predio municipal nombrado catastralmente como Circ. I, Sección F, Quinta 26, Fracción I Y II, Parcelas 2,1 y 8ª respectivamente; b) En el predio denominado Plan familia Propietaria II, nombrado catastralmente como: Circ. VI, parcelas 664d y 664f, tareas de amojonamiento de loteo, diseño y presupuesto de los proyectos de las obras de agua, electrificación aérea, relevamiento topográfico y diseño de proyecto de desagües; c) Asesoramiento en la construcción de camino nuevo en el predio municipal nombrado catastralmente como: Circ. II, Sección Rural, Parcela: 359ª, y d) asesoramiento en la apertura total de la traza de media circunvación, amojonamiento y planimetría.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrado bajo el n° 1705 con fecha 18/06/08.-